

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN IA-DRCL- 008 de 2019**  
**De 1 de MARZO de 2019.**

Por el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es el **THE 3 STARS GROUP, S.A.**

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente- Colón, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **THE 3 STARS GROUP, S.A.**, a través de su representante legal es el señor **YONG QI FENG LEON**, con numero de pasaporte N-19437, se propone realizar el Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**;

Que en virtud de lo anterior, el día cuatro (4) de febrero de 2019, **THE 3 STARS GROUP, S.A.**, por medio de su representante legal de general descrita en el párrafo anterior, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores **LEONEL GRAEL y KAROL KING KOBA**, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-058-2007 e IRC-018-2010** respectivamente;

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en desarrollar una pequeña edificación comercial, que tendrá como objetivo brindar una serie de servicios según sea establecido por el promotor.

A continuación, se realizará una descripción de las principales actividades consideradas en el proceso de construcción del proyecto:

- CERRAMIENTO DEL ÁREA DE PROYECTO:** Consiste en aislar el sitio del proyecto por medio de una cerca perimetral con una altura promedio de 1.80 m, la cual pueda evitar el ingreso de personas y animales ajenas a la construcción del proyecto, previéndose la instalación de puertas de acceso peatonal y de equipos, además de las salidas de emergencia del área del proyecto.
- EXCAVACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS MUROS DE HORMIGON:** La empresa se encargará de optimizar y adecuar el terreno para que la construcción.
- CONSTRUCCIÓN DE CIMIENTOS:** De acuerdo a los cálculos estructurales, las zapatas aisladas y cimientos, soportaran las columnas. Además, se construirán columnas las cuales tendrán como función amarrar todas las fundaciones y los cimientos corridos, cuyo objetivo es soportar las paredes de carga.
- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS:** Las estructuras que forman parte del proyecto son las siguientes:
  - Columnas de concreto:** Luego se arman la formaleta de losa y vigas (principales y secundarias). Todo esto debe cumplir con las normas y exigencias del Reglamento Estructural Panameño de 1994 REP-94.
  - Construcción y levantamiento de pared con bloques y detalles de albañilería:** En esta actividad se realizará la construcción de todas las paredes que conforman la estructura del local en general, estas están diseñadas de forma que permiten su amarre con las columnas previamente construidas; cumpliendo con las especificaciones y de acuerdo con los planos.
  - Colocación del sistema eléctrico:** Despues de concluida la construcción, la empresa promotora realizará contrato con la empresa encargada para la instalación de líneas eléctricas para el proyecto
  - Colocación de Estructuras Metálicas:** El techo, está compuesto por cubiertas de hojas Felpa decorativa o zing, carriolas de acero galvanizadas
- Detalles de Albañilería y Acabados: Repelladas, resanes construcción de acera de acceso en la parte frontal de los locales y la instalación de barandales.
- Instalación de la Plomería:** En esta actividad se colocaran todos los componentes del sistema de plomería según lo establecido en los planos del local específicamente en la planta de plomería esto

incluye la instalación de tuberías de agua potable, la colocación de los sanitarios y el sistema de drenaje, trampas de grasa y tanque séptico y pozo ciego.

**Instalación de agua potable y alcantarillado:** Estas serán conectadas directamente a las tuberías madres del sistema de alcantarillado del sector de y para el agua potable se hará contratación con el IDAAN para su suministro.

**Carpintería y Ebanistería:** Aquí se incluyen la instalación completa de todo el trabajo de ferretería y cerrajería. Incluyendo, también la colocación de puertas, ventanas y herrería.

**Pintura e Instalación de Baldosas y Azulejos:** Esta etapa involucra el acabado final.

**Acabados Finales:** Se refiere a la adecuación final de la edificación y de las áreas de acceso común donde se realizan actividades de limpieza y de estética del sitio.

**Estacionamientos:** Se construirán estacionamientos en las partes laterales del proyecto, incluyendo uno para personas discapacitadas, los mismos cumplirán con las dimensiones aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas.

**LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DEL PROYECTO:** esta actividad procura la recolección de los desechos y materiales remanentes de la construcción del local como madera, pedazos de concreto, pedazos de metal, basura doméstica y desechos domésticos, coordinando también con la empresa encargada de la recolección de desechos.

Localizada en el corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

En las coordenadas en formato UTM Datum WGS84: Punto 1 0630202.93E 103319.62N, Punto 2 0630188.85E 1033892.70N, Punto 3 0630179.45E 1033880.40N, Punto 4 060192.21E 1033873.92N, Punto 5 0630203.58E 1033888.66N y Punto 6 0630220.65E 1033908.29.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado el 6 de febrero de 2019, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. Y en virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO- IA-DRCL 006-0602-19** de 6 de febrero de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación;

Que mediante Nota DRCL-200-2102-18 del día 21 de febrero de 2019, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita la primera información complementaria, a la promotora del proyecto. (Foja 24).

El documento se recibió el día 26 de febrero de 2019, el promotor hace entrega de la primera ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón. (Foja 25-44).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, el Área de Evaluación Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es **THE 3 STARS GROUP, S.A**; con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al Promotor que, en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- 5/2
- b. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
  - c. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
  - d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
  - e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Dirección Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
  - f. Deberá contar las instalaciones con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
  - g. Aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
  - h. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
  - i. Presentar ante esta Dirección Regional, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
  - j. Previo inicio a las obras debe contar con los permisos correspondientes de las autoridades correspondientes.
  - k. Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
  - l. Poner anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones.
  - m. Deberá cumplir con todas las normativas ambientales vigentes.
  - n. Cumplir con la Norma DGNTI COPANIT 35-2000.
  - o. Cumplir con la Ley 66 de 1946 sobre el Código Sanitario.
  - p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre del 2002 sobre control de ruido en espacios públicos y residenciales.

**Artículo 5. ADVERTIR** al PROMOTOR del proyecto que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al PROMOTOR del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

*SGPA*

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. NOTIFCAR** el contenido de la presente resolución al **THE 3 STARS GROUP, S.A.**

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 10. ADVERTIR** al **THE 3 STARS GROUP, S.A.**; que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 54 de 3 de abril de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, el día uno (1), del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



*Edwin Guevara*  
AGR. EDWIN GUEVARA  
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN

*Yinette Velásquez*  
ING. YINETTE VELÁSQUEZ  
JEFA ENCARGADA DE LA SECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y  
VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

*ac*  
EG/ac/yv

MIAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS	3:55
a.m. / p.m.	DE HOY
DE	Mayo
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	19
Yang Qi Feng Leon	
NOTIFICADO	Yinette Velásquez
NOTIFICADOR	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

**Primer Plano:** **PROYECTO:** "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL"

**Segundo Plano:** **TIPO DE PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN

**Tercer Plano:** **PROMOTOR:** THE 3 STARS GROUP, S.A.

**Cuarto Plano:** **LONGITUD:** 600 m<sup>2</sup>

**Quinto Plano:** ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. IA-DRCL- 008 de 2019 DE 1 DE MARZO DE 2019.

Recibido por:

YONG QI TANG LOON

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

YQTL

Firma

N-19-437

Nº de Cédula de I.P.

1/3/2019

Fecha